

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA.

PROVINCIA DE MURCIA.

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL que yo Vicente Peron y Peron, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de la Cruz, número 16 parroquia de San Mateo, y que llevo dicha casa en propiedad: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm. de indivi- duos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaieza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ú oficio.	OBSERVACIONES clasifica- cion de mo- nabitante
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años.	Meses.		
1	Vicente Peron Peron	Vecino y jefe de la casa.	casado	41		Jumilla	41		Cruz 16			Propie <sup>o</sup>	Muerto
2	Catalina Abellan Mor.			40			40						
3	José	Vdo. hijo	soltero	19			19						Confesio

